

“TRATADOS DE PAZ CON LOS INDIOS DEL SÚD”. FRONTERA DE CÓRDOBA 1815 Y 1818

María E. Rustán
FFyH, CEA, UNC

RESUMEN

Los documentos son dos Tratados de Paz de los años 1815 y 1818 en la jurisdicción de Córdoba. El primero fue suscrito por el Gobernador Interino de Córdoba Francisco Antonio Ortiz de Ocampo y los caciques Santiago Quintana de la Vega, Lepian y Neguan. El segundo, entre el Gobernador Manuel Antonio de Castro y el Cacique Santiago Quintana de la Vega. Ambos ratificaron compromisos de paz y amistad establecidas en tratados anteriores pero situados en el contexto de la guerra de independencia en el que los contendientes apelaron también a los indígenas independientes para ganar su apoyo y resolver el problema de las deserciones y de la resistencia a las levas.

Palabras claves: Frontera – Revolución – Guerra – Deserciones - Conflicto.

DETALLES BIBLIOGRÁFICOS DE LOS DOCUMENTOS

Estos documentos se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC) en la sección Gobierno, Legajo 53, carpeta 15, Año 1818. Cabe señalar que en esta misma ubicación se localiza una copia del tratado acordado en 1815.

COMENTARIO DE LOS DOCUMENTOS

Los tratados de paz eran el resultado escrito y formal de un encuentro diplomático de las partes. Con frecuencia se trata de textos sucintos en los que se enumeraban formalmente (y de manera muy general) algunos de los acuerdos negociados. Han sido prolíficamente

utilizados en las investigaciones sobre las relaciones interétnicas en los espacios de las fronteras y sin dudas constituyen valiosos testimonios para el abordaje de estos temas. Sin embargo, el tratamiento de estas fuentes – como de todas las fuentes para el abordaje de la historia indígena- debe ser muy cauteloso teniendo en cuenta que han sido elaboradas por sujetos de la cultura hispánica o hispanocriolla y por eso mismo, revisten un carácter fragmentario y parcial. Para esta oportunidad, centraremos el comentario en el conflictivo contexto de su producción que fue el de la guerra revolucionaria.

Durante los años de la guerra de independencia, los adversarios apelaron a los indígenas soberanos para ganar su apoyo y su ayuda militar. Esta coyuntura revolucionaria estaba vinculada a un proceso y a una periodización de la sociedad hispano-criolla en el ex virreinato del Río de la Plata, que incidió en el mundo indígena. Sin embargo, los grupos indígenas de la frontera no fueron receptores pasivos de las diferentes propuestas y presiones ejercidas por los distintos actores en pugna y sus posicionamientos estuvieron enmarcados en los contextos específicos y fuertemente vinculados al mantenimiento de los beneficios obtenidos en los antiguos acuerdos logrados durante la colonia.

A lo largo de la década de 1810 se evidenció un crecimiento paulatino de la conflictividad en la frontera sur de Córdoba, pero en términos generales, las relaciones entre los indios y la población hispano-criolla permanecieron sin cambios hasta 1814. Los indios soberanos que habitaban cerca de la frontera siguieron así manteniendo intercambios frecuentes y eran agasajados cuando viajaban a la ciudad.

Un proceso derivado de las guerras de independencia y que impactó en los espacios de frontera fueron las deserciones. En torno a 1813 aparentemente estas fugas de soldados se hicieron comunes a lo largo de toda la frontera sur del ex virreinato, debido a que las levas forzadas para los ejércitos patrios actuaban como expulsoras y convertían en marginales o excluidos a individuos de la sociedad criolla que encontraban resguardo dirigiéndose a los asentamientos indígenas cercanos a la frontera. Esta situación se mantuvo en todo el período y particularmente en Córdoba,

donde se aplicaron las habituales imposiciones sobre “vagamundos” y ladrones de ganado y con ello, la resistencia al reclutamiento y las deserciones fueron una constante (Meisel 2002:442-443).

Las investigaciones de Fradkin y Ratto (2009) sobre otros espacios, dan cuenta de que la deserción fue la forma característica que adoptó la resistencia de las tropas dentro de un repertorio más amplio de prácticas. De los destinos posibles que podían tomar los desertores uno era el de las tolderías de los grupos indígenas independientes. En esos casos, la captura de los refugiados debía realizarse mediante negociaciones de las autoridades con los caciques que los hospedaban o que, al menos, controlaban el espacio donde éstos se habían refugiado, lo que se evidencia también en los acuerdos de Córdoba en esta década.

El tratado de 1815 fue suscrito entre el entonces Gobernador Intendente, Francisco Ortiz de Ocampo, y “[...] *el ciudadano don Santiago Quintana de la Vega cacique de las tribus del sur, [...] con los casiques Lepian, y Nequan [que han bajado] á ratificar los tratados de alianza y confederación con este gobierno*”. En el acta se encuentran expresiones tales como la ratificación y la continuación “*en cordial unión*” que remitía a los acuerdos de paz entre caciques “*ranquelches*” y las autoridades borbónicas realizadas en 1796.

En el tratado de 1818 entre el gobernador Manuel Antonio de Castro, y el cacique Santiago Quintana de la Vega, nuevamente se propuso ratificar los “*antiguos tratados de alianza, paz y confederación*” y la observancia de la ratificación que se había realizado en 1815. Además de lo anterior, en este tratado se explicitaron acuerdos en torno a los desertores del ejército. Está claro que el problema de las deserciones era allí crónico y las autoridades apelaban también a los acuerdos con los caciques como una forma de controlar la resistencia al reclutamiento.

Uno de los rasgos más notables que se evidencia en ambos tratados es la vigencia de la legitimidad de los acuerdos de la época borbónica, que eran reconocidos tanto por las autoridades republicanas como por los grupos de indios amigos, si bien ajustados ahora a un nuevo contexto.

Por lo tanto, si tenemos en cuenta que en las últimas décadas coloniales se habían ido construyendo pacientemente las condiciones para llevar adelante negociaciones, consensos y el establecimiento de un cierto equilibrio –“acomodación satisfactoria”, según Bechis (2001)-, entre hispanocriollos y las sociedades aborígenes en las relaciones del área en estudio, con la disolución de la dominación colonial se produjeron cambios. En este sentido, el advenimiento de situaciones políticas que después se señalaron como “revolucionarias” quebró esa etapa de acomodación satisfactoria, que fue reemplazada por un período de creciente conflictividad. Los factores conflictivos estuvieron vinculados al problema de las deserciones y huidas de los prisioneros del bando realista que probablemente actuaron como elementos disruptivos para la subsistencia indígena.

En esta primera década revolucionaria es claro el afán de los nuevos funcionarios por buscar el apoyo de los indios soberanos para sumarlos a la causa revolucionaria, pero también, como un rasgo ambivalente, se evidencia hasta qué punto las autoridades apelaron a las prácticas formales de la diplomacia de la etapa tardocolonial. Esto se visualiza en los dos tratados suscritos en Córdoba en esos años, en los que se ratificaron los compromisos del tratado de 1796.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Tratado en la frontera de Córdoba en 1815

Incluido en AHPC, Gobierno, Leg. 53, carpeta 5, Tratado de Paz con los indios del Súd, 1818.

[f° 519]Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Coronel Mayor de los Ejercitos de la Patria, y Gobernador Interino de esta Provincia [...] = Por quanto el ciudadano Don Santiago Quintana de la Vega Casique de las tribus del sur, ha bajado con los casiques Lepian, y Neguan a ratificar los tratados de alianza, y confederación con este Gobierno de que acaban de

dar una prueba inequívoca, asegurando que con sus parcialidades continuarán en cordial unión y amistad con todos los vecinos de las fronteras de esta provincia, deseando que nuestra parte darle una señal sensible de nuestra fraternal correspondencia por su fidelidad. Por tanto, tomándolo bajo la salvaguardia y protección del Gobierno le prometo a nombre de la Patria defender sus vidas ampararlos en sus propiedades, territorios y privilegios, confiriéndole plena facultad para que con los auxilios de este gobierno pueda perseguir y castigar a los injustos invasores que traten de perturbar la tranquilidad y buen régimen de esta Provincia y el buen orden que guarda entre los suyos de que dará avisos a este gobierno por conducto del Comandante de la Frontera para prestarle con franca mano la ayuda y favor correspondiente a la buena fe y lealtad que nos há ratificado y guardado con la más solemne promesa de que no permitirá que los naturales de sus aylllos se abstendrán en toda [fº 519 v] ocacion de causarnos daños y que castigará exemplarmente a qualquiera que atentare contra la seguridad y reposo de estos habitantes. En cuya conformidad se le guardarán bien y cumplidamente las preeminencias que les corresponden, encargando al Comandante de las Fronteras que guarden a los mencionados casiques todas las consideraciones que se merecen. Para todo lo qual le doy el presente Despacho firmado de mi mano y refrendado de la Secretaria en Cordoba a veinte y cinco de Enero de mil ochosientos quince=Francisco Antonio Ocampo=Gregorio Tadeo de la Cerda=Secretario=

Es copia

Don Jose Antonio Ortiz del Valle [firma]

Secretario

Tratado en la frontera de Córdoba en 1818

AHPC, Gobierno, Leg. 53, carpeta 5, Tratado de Paz con los indios del Súd, 1818.

[fº 521] *El sr. Don Manuel Antonio de Castro, vocal decano de la Exelentísima Camara de Justicia del Distrito y Gobernador Intendente de*

esta Provincia por el Exmo. Señor Director Supremo del Estado = Por quanto el ciudadano Don Santiago Quintana de la Vega Casique de las tribus fronterizas de los indios del sur se ha presentado personalmente en este Gobierno con el objeto de que se ratifiquen de nuevo los antiguos tratados de alianza, paz, y confederación con todos los habitantes de esta provincia en sus fronteras, y en especial la ratificación que de aquellos mismos se hizo por este Gobierno en veinte y cinco de Enero, de mil ochosientos quince siendo Gobernador de ella el Señor Coronel Mayor del Exército Don Francisco Antonio Ocampo, la que se tendrá aquí por inserta. Por tanto, haciendolo tambien nuevamente por mi parte con el fin de darles mayor vigor, y fuerza para su perpetua estabilidad, y firmeza, interpongo desde luego al efecto á nombre de la Patria, y de las supremas autoridades del Estado todos los respetos de mi Autoridad, para que sean escrupulosamente guardados, y observados dichos tratados en los mismo terminos, en que en ellos y su anterior ratificación se contiene, sin que en manera [fº 521 v.] alguna puedan quebrantarse, ni alterarse con ningun pretexto ni por dicho casique Don Santiago Quintana de la Vega, ni por los casiques Lepian y Neguan, que concurrieron a la ratificación referida de veinte y cinco de enero ni por sus sucesores en los cacicazgos, antes bien deberán guardar una constante union, y estrecha amistad con todos los habitantes de esta Provincia y las demas que estén fronterizas á sus territorios; añadiendose por nueva circunstancia en dichos tratados, que los referidos casiques no han de admitir en sus estados, ni consentir que pasen por ellos los soldados desertores de nuestros exercitos, si no que los devolverán y entregarán inmediatamente sin ofenderles en sus personas, y propiedades, a los comandantes de nuestras Fronteras, que son y fueren en adelante. Y para que todo ello tenga su puntual cumplimiento doy el presente en esta ciudad de Cordoba capital de Provincia, firmado de mano y refrendado por mi Secretario de Gobierno, del que quedará un tanto autorizado en Secretaria para su debida constancia, a onse de Febrero de mil ochosientos diez y ocho años = Manuel Antonio de Castro=Don José Antornio Ortiz del Valle = Secretario

Es copia

Don Jose Antonio Ortiz del Valle [firma]

Secretario

BIBLIOGRAFÍA

BECHIS, Martha 2001 "De hermanos a enemigos: los comienzos del conflicto entre los criollos republicanos y los aborígenes del área Arauco-Pampeana, 1814-1818". En Susana Bandieri (coord), *Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*, Centro de Estudios de Historia Regional, Facultad de Humanidades, UNCo: 65-99.

FRADKIN, Raúl y Silvia RATTO 2009 "Desertores, bandidos e indios en la frontera de Buenos Aires, 1815-1819". *Secuencia*, 75: 13-41.

MEISEL, Seth 2002 "El servicio militar y la construcción del estado en Córdoba, Argentina, 1810-1840". En Marta Terán y José A. Serrano Ortega (eds.) *Las guerras de independencia en la América española*. El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/CONACULTA/INAH, México: 439-454.

Año de 1818
Tratado de Paz con los
Indios del Sur
Cantón N. 17
1818

53
Tratado de Paz con los
Indios del Sur
1818

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, starting with a large initial 'N'. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, starting with a large initial 'C'. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, starting with a large initial 'C'. The text is dense and fills most of the page.